DECRETO Nº 5 0 3

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Victoria, Entre Ríos, 23 JUL 2025

VISTO:

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor Salazar José Ramón venció el 30 de junio de 2.025 (Conf. Decreto Nº 023/25 D.E.M.); y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el Decreto citado precedentemente se encuentra vencida, no obstante, el agente continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Gobierno se propicia factible dar continuidad a la contratación de la persona nombrada;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del 2.025, el contrato de locación de servicios para realizar tares de chofer, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Salazar José Ramón, D.N.I. Nº 13.143.690, domiciliado en calle Catamarca Nº 28 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno, dentro de la órbita del área del Transporte Urbano Municipal (TUM).

ARTÍCULO 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto Nº 023/25 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno

ARTÍCULO 5º: Pasar a Secretaría Legal y Pegaisa, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 6º: Registrese, notifiquese y stortunamente archivese.

LIC. LUCINA Y, MENESCARDI Secretaria de Gobierno Municipolidad de Victoria Presidente Municipal Municipalidad de Victorio